

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AISLAMIENTO
TERMICO Y MONTAJES INDUSTRIALES
PROVEATYMI CIA. LTDA.**

La compañía AISLAMIENTO TERMICO Y MONTAJES INDUSTRIALES PROVEATYMI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.IJ.D.J.C. Q.09.004413 de 21 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón RUMINAHUI, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 80 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROVEER PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AISLAMIENTO TERMICO Y MONTAJES INDUSTRIALES EN TUBERIAS, CALDEROS, HORNOS, EQUIPOS DE LANA DE VIDRIO, POLIURETANO Y SILICATO DE CALCIO...

Quito, 21 de Octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/69946/11

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone la cláusula sexta, del estatuto social, en concordancia con el artículo 235 de la ley de compañías vigente, la compañía "OPERADORES DE TRANSPORTE Y TURISMO DE TAXIS OPETRANS S.A." convoca a la Junta General Ordinaria de accionistas, ha llevarse efecto el día miércoles dieciocho de Noviembre del dos mil nueve a las 10: 00 AM , en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ignacio Asin N51-101 y Antonio Román, sector San Fernando, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

2. Elecciones de Dignidades de la Compañía, Presidente, Gerente y Comisario.

Se convoca de manera especial al señor Alex Pichucho Comisario Principal de la Compañía.

Quito, a 30 de Octubre del 2009.

Sr. Alberto Andrango
Gerente General
OPETRANS S.A.

Sr. Marco Pilliza
Presidente

AC/69951/11

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse. -SEGUNDA MANDATO.- El compareciente, señor OUDUCHAI, es propietario de un negocio, cuyo nombre comercial es IMP BELL, ubicada en la calle Miguel Burbano, número diez y nueve, parroquia Chaupicruz (La Concepción), de esta ciudad de Quito. En tales condiciones, mediante el presente instrumento público, libre y voluntariamente, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cuanto en Derecho se requiere a favor del señor FEN PING LIU, de nacionalidad colombiana, para que actuando en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Administración del negocio de propiedad del Mandante; b) Celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fuere para la mejor marcha del negocio del mandante; c) Para que a nombre del mandante pueda abrir cuentas corrientes y de ahorros, así como también pólizas de inversión en cualquier institución financiera a nivel nacional dentro de la República del Ecuador; d) Así mismo pueda efectuar depósitos y retiros de dinero de dichas cuentas; e) Para que pueda librar, suscribir, endosar, protestar cheques, pagarés y demás documentos negociables; f) Para que a nombre del mandante, pueda intervenir en cualquier clase de negocios, sean éstos: comerciales, automotrices, industriales, agrícolas, etcétera; g) Para que el mandatario intervenga en representación del mandante en los campos civiles, penales, laborales y mercantiles, sean o no litigiosos, tanto judicialmente como extrajudicialmente, pudiendo iniciar o continuar juicios y trámites; y si llegare el caso, contestarlos en defensa de los intereses del mandante; h) Confiero a mi mandatario, las facultades para que a mi nombre y representación pueda de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse. En lo principal, la solicitud que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, publíquese el extracto de la Escritura de Poder General acompañada, de la solicitud y de la providencia correspondiente, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, hecho, pasen los autos para dictar sentencia, previa la aprobación de la misma otorgada el 11 de septiembre del 2009, en la Notaría Undécima del Cantón Quito, a cargo del Dr. Luis Vargas Hinojosa, con los datos consignados. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. f) DR. EDWIN ARGOTI REYES. Juez Suplente. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno. EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/69948/11

DIVORCIOS

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: ELIÉCER HERMOGENES
ARIAS BARAHONA
ACTORA: DEYSY DEL
CONSUELO ANDRADE
RONQUILLO
DEMANDADO: ELIÉCER
HERMOGENES ARIAS
BARAHONA
JUICIO DE DIVORCIO No. 1347-
09-RE
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Disolución del vínculo
conyugal
FUNDAMENTO LEGAL: Art.
110 causa 11a. Inciso 2do del
Código Civil
PROVIDENCIA**

LA HORA 41 NOV 1999 - 2009